

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JAVIER ENRIQUE AGUILAR SEVILLANO, junto con el escrito mediante el cual se aporta la constancia de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 171

Santiago de Cali, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada, según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 3 de enero del presente año, quedando notificado del auto admisorio, dos días después del envío de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 de febrero de 2024

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7664668c103d3050ccea2f9495a73da92de7195a19f29d4cffde295cc07cd42**

Documento generado en 09/02/2024 10:46:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**